



FORMULARIO DE APERTURA DE CUENTA CLIENTE – PERSONA JURÍDICA

Verificación (uso exclusivo del agente)	Fecha de alta:	Tipo de Cuenta: <input type="checkbox"/> Inversión <input type="checkbox"/> Administrada	Cuenta N°
---	----------------	---	-----------

DATOS DE LA EMPRESA (Todos los datos son obligatorios)

Denominación/Razón Social :			
Domicilio legal:	Calle:	N°	
	Piso:	Departamento:	
	Localidad:	C.P:	
	Provincia:	País:	
Domicilio correo postal:			
Teléfono / Fax:			
E-mail:			
Fecha de Contrato Social o Estatuto:			
N° de Inscripción R.P.C.:			
Fecha de inscripción:			
Fecha de Últ. Modif. inscripta:			
Duración de la Sociedad:			
Antigüedad en el Ramo:			
Ramo o Actividad Principal:			

DATOS IMPOSITIVOS (Todos los datos son obligatorios)

Código de Actividad según AFIP:												
N° II.BB:												
N° CUIT:												
Condición ante el Impuesto al Valor Agregado	<input type="checkbox"/> Consumidor final	<input type="checkbox"/> Resp. Inscripto	<input type="checkbox"/> Monotributo	<input type="checkbox"/> Otro:.....								
Condición ante el Impuesto a las Ganancias	<input type="checkbox"/> Consumidor final	<input type="checkbox"/> Resp. Inscripto	<input type="checkbox"/> Monotributo	<input type="checkbox"/> Otro:.....								
Condición ante el impuesto a los II.BB.	<input type="checkbox"/> Inscripto	<input type="checkbox"/> Local	N° inscripción:.....	<input type="checkbox"/> Conv. Multilateral								
	<input type="checkbox"/> No Inscripto											

Adjuntar los comprobantes o certificados que acrediten exenciones y/o beneficios impositivos en los distintos impuestos arriba detallados

ASESOR CONTABLE E IMPOSITIVO

Nombre y apellido:			
Teléfono particular:	Teléfono celular:		
Profesión:	Matrícula:		

Firma Representante Legal / Apoderado



FORMULARIO DE APERTURA DE CUENTA CLIENTE – PERSONA JURÍDICA

REFERENCIAS Y DATOS DE CONTACTO (Completar obligatoriamente al menos una referencia)

	COMERCIALES	BANCARIAS
Razón Social / Apellido (s) y Nombre (s) Persona de contacto:		
Dirección:		
E-mail:		
Teléfono Fijo:		

DECLARACION JURADA SOBRE ORIGEN y LICITUD DE FONDOS y VERACIDAD DE LA INFORMACION

Sres. GUARDATI TORTI S.A.
 Madres de Plaza de Mayo 3020 - Piso 13 - Of. 2 y 3
 Rosario - Santa Fe - Argentina

En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), por la presente DECLARO BAJO JURAMENTO, que:

- Los fondos utilizados para realizar transacciones con Uds., se originan en las actividades relativas a nuestro giro habitual.
- Nunca hemos estado ni nos hemos involucrado en operaciones de lavado de dinero u otras actividades consideradas criminales en nuestro país de residencia o que puedan ser consideradas criminales en cualquier otro país a nuestro real saber y entender.
- Nuestra operatoria involucrará fondos lícitos y legítimos en su totalidad.
- Conocemos y aceptamos la normativa vigente sobre la Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.
- Uds. se reservan el derecho de solicitar toda la información y/o documentación adicional relacionada con la identificación, la situación patrimonial, la situación económica, y la situación financiera del titular, del representante legal, del apoderado, y de los otros firmantes registrados, incluyendo a sus cónyuges, a los efectos de dar estricto cumplimiento a la normativa de la Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.
- Comprendemos y aceptamos que Uds. se encuentran legalmente obligados a: (a) reportar a la Unidad de Información Financiera cualquier hecho u operación sospechosa realizada o intentada por sus clientes, y (b) valorar especial y negativamente la conducta del cliente, aun cuando el cliente sea perfectamente conocido y no existan operaciones susceptibles de calificar como sospechosas, cuando éste (i) se niegue a proporcionar datos o documentos requeridos por la normativa aplicable, o (ii) proporcione información alterada, o (iii) intente evitar dar cumplimiento a las normas de aplicación en la materia, o (iv) no brinde explicaciones adecuadas respecto del origen, manejo o destino de sus fondos.

También en carácter de DECLARACIÓN JURADA, manifiesto que las informaciones consignadas en la presente y en el formulario de Apertura de Cuenta son exactas y verdaderas, y que tengo conocimiento de la Ley 25.246, sus reglamentaciones, así como de las Resoluciones dictadas y a dictarse por la Unidad de Información Financiera, y por la Comisión Nacional de Valores.

 Firma Representante Legal / Apoderado

CUENTAS BANCARIAS DESIGNADAS PARA LA OPERATORIA

	CUENTA I	CUENTA II	CUENTA III
TIPO DE CUENTA			
BANCO:			
N° DE CUENTA			
MONEDA			
CBU			

FORMULARIO DE APERTURA DE CUENTA CLIENTE – PERSONA JURÍDICA

DECLARACIÓN JURADA DE SUJETO OBLIGADO A INFORMAR ANTE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

La Unidad de Información Financiera (UIF), define a ciertos sujetos (Personas Físicas y Jurídicas), como obligados a informar operaciones sospechosas de lavado de activos y financiación del terrorismo, como así también recabar y, de corresponder poner a disposición, documentación referente a sus clientes.

Usted deberá informar si es o no Sujeto Obligado y firmar en cualquiera de los dos casos la presente declaración en el cuadro al final de la presente hoja.

En el caso de **Personas Jurídicas**, son Sujetos Obligados:

- Entidades financieras sujetas al régimen de la ley 21.526 y modificatorias;
- Entidades sujetas al régimen de la ley 18.924 y modificatorias y personas físicas o jurídicas autorizadas por el B.C.R.A. para operar en la compraventa de divisas bajo forma de dinero o de cheques extendidos en divisas o mediante el uso de tarjetas de crédito o pago, o en la transmisión de fondos dentro y fuera del territorio nacional;
- Exploten juegos de azar como actividad habitual;
- Agentes y sociedades de bolsa, sociedades gerente de fondos comunes de inversión, agentes de mercado abierto electrónico, y todos aquellos intermediarios en la compra, alquiler o préstamo de títulos valores que operen bajo la órbita de bolsas de comercio con o sin mercados adheridos; Agentes intermediarios inscriptos en los mercados de futuros y opciones cualquiera sea su objeto;
- Registros públicos de comercio, organismos representativos de fiscalización y control de personas jurídicas, registros de la propiedad inmueble, registros de la propiedad automotor, registros prendarios, registros de embarcaciones de todo tipo y registros de aeronaves;
- Dedicadas a la compraventa de obras de arte, antigüedades u otros bienes suntuarios, inversión filatélica o numismática, o a la exportación, importación, elaboración o industrialización de joyas o bienes con metales o piedras preciosas;
- Empresas aseguradoras;
- Empresas emisoras de cheques de viajero u operadoras de tarjetas de crédito o de compra; Empresas transportadoras de caudales;
- Prestatarias o concesionarias de servicios postales que realicen operaciones de giros de divisas o traslado de distintos tipos de moneda o billete; Entidades comprendidas en el artículo 9º de la Ley 22.315 (realizan operaciones de capitalización y ahorro);
- Despachantes de aduana definidos en el artículo 36 y concordantes del Código Aduanero (ley 22.415 y modificatorias);
- Organismos de la Administración Pública y entidades descentralizadas y/o autárquicas que ejercen funciones regulatorias, de control, supervisión y/o superintendencia sobre actividades económicas y/o negocios jurídicos y/o sobre sujetos de derecho, individuales o colectivos: el B.C.R.A., A.F.I.P., Superintendencia de Seguros de la Nación, C.N.V., I.G.J. , Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y el Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia;
- Productores, asesores de seguros, agentes, intermediarios, peritos y liquidadores de seguros cuyas actividades estén regidas por las leyes 20.091 y 22.400, sus modificatorias, concordantes y complementarias;
- Todas las personas jurídicas que reciben donaciones o aportes de terceros;
- Sociedades de cualquier tipo que tengan por objeto el corretaje inmobiliario, integradas y/o administradas exclusivamente por agentes o corredores inmobiliarios matriculados;
- Asociaciones mutuales y cooperativas reguladas por las leyes 20.321 y 20.337 respectivamente;
- Aquellas cuya actividad habitual sea la compraventa de automóviles, camiones, motos, ómnibus y microómnibus, tractores, maquinaria agrícola y vial, naves, yates y similares, aeronaves y aerodinós;
- Aquellas que actúen como fiduciarios, en cualquier tipo de fideicomiso y las titulares de o vinculadas, directa o indirectamente, con cuentas de fideicomisos, fiduciantes y fiduciarios en virtud de contratos de fideicomiso;
- Aquellas que cumplen funciones de organización y regulación de los deportes profesionales.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 18 inciso h) de la Resolución N° 229/11 de la Unidad de Información Financiera, la cual establece la obligatoriedad de solicitar a los Sujetos Obligados una declaración jurada sobre el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de prevención del Lavado de Activo y Financiación del Terrorismo, declaro / declaramos bajo juramento que la Empresa titular de la presente cuenta **SI / NO** (Marcar lo que corresponda) es Sujeto Obligado a informar ante la Unidad de Información Financiera.

En caso de respuesta afirmativa, declaro bajo juramento que cumplo con las disposiciones vigentes en materia de prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Firma Representante Legal / Apoderado



FORMULARIO DE APERTURA DE CUENTA CLIENTE – PERSONA JURÍDICA

REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO/TITULAR

REPRESENTANTE 1

REPRESENTANTE 2

DATOS IDENTIFICATORIOS:		
APELLIDO:		
NOMBRE COMPLETO:		
NACIONALIDAD:		
SEXO:		
TIPO Y N° DOCUMENTO:		
ESTADO CIVIL:		
CUIT/CUIL:		
ACTIVIDAD PRINCIPAL/PROFESIÓN:		
DATOS DEL CÓNYUGE:		
APELLIDO:		
NOMBRE COMPLETO:		
NACIONALIDAD:		
SEXO:		
TIPO Y N° DOCUMENTO:		
ESTADO CIVIL:		
CUIT/CUIL:		
DOMICILIO REAL:		
CALLE:		
N°, DEPTO, OF., ETC.		
LOCALIDAD		
CÓDIGO POSTAL:		
PROVINCIA:		
PAÍS:		
DOMICILIO LABORAL O COMERCIAL:		
CALLE:		
N°, DEPTO, OF., ETC.		
LOCALIDAD		
CÓDIGO POSTAL:		
PROVINCIA:		
PAÍS:		
OTROS DATOS:		
TELÉFONO:		
FAX:		
E-MAIL:		
FIRMA:		



FORMULARIO DE APERTURA DE CUENTA CLIENTE – PERSONA JURÍDICA

REGISTRO DE FIRMA

1- REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO

Nombre y Apellido:

DNI:

Cargo(1):

Domicilio:

Teléfono:

E-mail:

Uso de la firma

2- REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO

Nombre y Apellido:

DNI:

Cargo(1):

Domicilio:

Teléfono:

E-mail:

Uso de la firma

Firma Representante Legal / Apoderado

(1) Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y estar vigente a la fecha en la que se suscriba la presente.
Las firmas deberán presentarse certificadas por Escribano Público, Juzgado de Paz, o Entidad Bancaria.



FORMULARIO DE APERTURA DE CUENTA CLIENTE – PERSONA JURÍDICA

DECLARACION JURADA SOBRE LA CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE

(Deberá firmarse una copia por cada titular/ representante legal / apoderado)

Yo, (1) declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/ NO (marcar lo que corresponde) me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de la “Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera, que he leído. En caso afirmativo, indicar detalladamente el motivo:.....

Además, asumo el compromiso de informar cualquier tipo de modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Tipo y N° de documento:

CUIT/CUIL:

Carácter invocado (2):

Lugar y fecha:

Firma:

Certifico que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros y/o fue puesta en nuestra presencia.

Firma del Agente:

Yo, (1) declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/ NO (marcar lo que corresponde) me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de la “Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera, que he leído. En caso afirmativo, indicar detalladamente el motivo:.....

.... Además, asumo el compromiso de informar cualquier tipo de modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Tipo y N° de documento:

CUIT/CUIL:

Carácter invocado (2):

Lugar y fecha:

Firma:

Certifico que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros y/o fue puesta en nuestra presencia.

Firma del Agente:

(1) Completar con el nombre y apellido del cliente, en caso de personas físicas, aun cuando en su representación firme un apoderado.

(2) Indicar titular, representante legal, apoderado.

La presente declaración podrá ser incorporada en los legajos o cualquier otro formulario que utilicen habitualmente los Sujetos Obligados en la relación con sus clientes.



FORMULARIO DE APERTURA DE CUENTA CLIENTE – PERSONA JURÍDICA

DECLARACION JURADA SOBRE LA CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE

(Deberá firmarse una copia por cada titular/ representante legal / apoderado)

Resolución UIF N° 11/2011

ARTÍCULO 1°.- Son personas políticamente expuestas las siguientes:

a) Los funcionarios públicos nacionales que a continuación se señalan, de conformidad a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 25.188, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria:

- 1-El Presidente y Vicepresidente de la Nación;
- 2-Los Senadores y Diputados de la Nación;
- 3-Los magistrados del Poder Judicial de la Nación;
- 4-Los magistrados del Ministerio Público de Nación;
- 5-El Defensor del Pueblo de la Nación y los adjuntos del Defensor del Pueblo;
- 6- El Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo Nacional;
- 7- Los interventores federales;
- 8-El Síndico General de la Nación y los Síndicos Generales Adjuntos de la Sindicatura General de la Nación, el presidente y los auditores generales de la Auditoría General de la Nación, las autoridades superiores de los entes reguladores y los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional, y los miembros de organismos jurisdiccionales administrativos;
- 9-Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento;
- 10-Los Embajadores, Cónsules y funcionarios destacados en misión oficial permanente en el exterior;
- 11- El personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina y del Servicio Penitenciario Federal, con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza;
- 12-Los Rectores, Decanos y Secretarios de las Universidades Nacionales;
- 13- Los funcionarios o empleados con categoría o función no inferior a la de director o equivalente, que presten servicio en la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, las entidades autárquicas, los bancos y entidades financieras del sistema oficial, las obras sociales administradas por el Estado, las empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en las sociedades de economía mixta, en las sociedades anónimas con participación estatal y en otros entes del sector público;
- 14- Los funcionarios colaboradores de interventores federales, con categoría o función no inferior a la de director o equivalente;
- 15- El personal de los organismos indicados en el inciso 8) del presente artículo, con categoría no inferior a la de director o equivalente;
- 16- Todo funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas para el ejercicio de cualquier actividad, como también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía;
- 17- Los funcionarios que integran los organismos de control de los servicios públicos privatizados, con categoría no inferior a la de director;
- 18- El personal que se desempeña en el Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de director;
- 19- El personal que cumpla servicios en el Poder Judicial de la Nación y en el Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario o equivalente;
- 20- Todo funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras;
- 21- Todo funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza;
- 22- Los directores y administradores de las entidades sometidas al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley N° 24.156, en los casos en que la Comisión Nacional de Ética Pública se las requiera.

b) Los funcionarios públicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que a continuación se señalan, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria:

- 1-Gobernadores, Intendentes y Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 2-Ministros de Gobierno, Secretarios y Subsecretarios; Ministros de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 3-Jueces y demás personal que cumpla servicios en los Poderes Judiciales Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con categoría no inferior a Secretario o equivalente;
- 4-Legisladores provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 5- Máxima autoridad de los Organismos de Control y de los entes autárquicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 6- Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;



FORMULARIO DE APERTURA DE CUENTA CLIENTE – PERSONA JURÍDICA

DECLARACION JURADA SOBRE LA CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE

(Deberá firmarse una copia por cada titular/ representante legal / apoderado)

7- Cualquier otra persona que desempeñe o haya desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, en las órbitas provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, funciones idénticas o similares a las enumeradas en el artículo 5º de la Ley N° 25.188.

c) Las autoridades y apoderados de partidos políticos a nivel nacional, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.

d) Las Autoridades y representantes legales de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa) y de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660, que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria. El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutivas, por lo tanto se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

e) Los funcionarios públicos extranjeros: quedan comprendidas las personas que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operación, ocupando alguno de los siguientes cargos:

1- Jefes de Estado, jefes de Gobierno, gobernadores, intendentes, ministros, secretarios y subsecretarios de Estado y otros cargos gubernamentales equivalentes;

2- Miembros del Parlamento/Poder Legislativo;

3- Jueces, miembros superiores de tribunales y otras altas instancias judiciales y administrativas de ese ámbito del Poder Judicial;

4- Embajadores, cónsules y funcionarios destacados de misiones oficiales permanentes del exterior;

5- Oficiales de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) y de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate);

6- Miembros de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal;

7- Directores, gobernadores, consejeros, síndicos o autoridades equivalentes de bancos centrales y otros organismos estatales de regulación y/o supervisión;

f) Cónyuges o convivientes reconocidos legalmente y familiares en línea ascendiente, descendiente o colateral hasta el tercer grado de consanguinidad o de afinidad, de las personas a que se refieren los puntos a), b), c), d) y e) durante los plazos que para ellas se indican.-

Firma Titular/ Rep. Legal/ Apoderado